

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de la Mesa Negociadora de 23 de noviembre de 2016, por la que acuerdan las tablas salariales para el año 2017, así como la modificación del artículo 21 del convenio colectivo de la empresa Liceo Francés de Madrid (código número 28101012012015).*

Examinada el acta de acuerdos de la citada fecha, de la Mesa Negociadora del convenio colectivo de la empresa “Liceo Francés de Madrid”, por la que acuerdan las tablas salariales para el año 2017, así como la modificación del artículo 21 de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 23 de noviembre de 2016 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de marzo de 2017.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Acta de firma y conclusión de negociación de las tablas salariales del año 2017 del I Convenio Colectivo de empresa del Liceo Francés de Madrid

En Madrid, siendo las once y treinta horas del día 23 de noviembre de 2016, se reúnen en la sede del “Liceo Francés de Madrid”, en la plaza del Liceo, número 1, de Madrid.

De una parte, en representación del centro, doña Annick Bouvier (“Provisieur” del Liceo Francés de Madrid), doña Anne Dupuy (“Directeur Administratif et Financier” del LFM), doña Mélisande Sigaud (“Adjointe du Directeur Administratif et Financier” del LFM) y don Carlos Bello Gaston (abogado y legal representante del LFM).

Y, de otra, en representación del comité de empresa, don Jesús Alacid (FREM-CC OO), don Alejandro Llamas (FREM-CC OO), doña Carmina Gil (FREM-CC OO) y doña Magdalena Freire Bouillon (FREM-CC OO).

Se reúnen con el objeto de aprobar la firma de las tablas salariales para el año 2017 del I Convenio Colectivo de empresa del Liceo Francés de Madrid.

Se acuerda por todas las partes:

1. La aprobación por unanimidad y firma de dichas tablas, que se adjuntan.
2. Incorporar un nuevo complemento salarial, de “pernocta y disponibilidad”, que se define en el artículo 21. Se adjunta la nueva redacción de dicho artículo.
3. Autorizar a don Alejandro Llamas para realizar las gestiones oportunas para el registro y publicación de estas modificaciones al texto del convenio.

Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión a las trece y treinta horas, dando por concluida esta negociación.

Todo lo cual firman a un solo efecto en lugar y fecha “ut supra” indicados.

Nueva redacción del artículo 21 del I Convenio Colectivo de empresa del Liceo Francés de Madrid

Artículo 21.—Complemento de Bachillerato, de estudios extraescolares, de pernocta y disponibilidad y ayuda por traslado.

- A. Complemento de Bachillerato: Los trabajadores con la categoría de “adjuntos de laboratorio” que, además, participen en la preparación de los Trabajos Prácticos de las clases de “Terminale” con un volumen horario variable cada curso escolar en función del número de unidades, percibirán un complemento salarial funcional. El importe del mismo aparece indicado en el Anexo III.
- B. Estudios extraescolares-“Étude surveillée”: Previo acuerdo entre la empresa y el trabajador, los profesores de Educación Primaria y Maternal así como los profesores titulares de Educación Primaria y Maternal, dentro de su jornada laboral anual, podrán voluntariamente, y a propuesta de la empresa, desempeñar otras funciones de carácter formativo tales como los denominados estudios extraescolares-“Étude Surveillée”.

Esta actividad formativa, que podrá ser de nivel básico, standard o avanzado, generará en el profesor que desempeñe esta función el derecho a percibir, además de su salario ordinario, una compensación económica de periodicidad bimensual en función del tipo de estudio impartido y de conformidad con los siguientes importes:

- Étude surveillée básico: 425 euros brutos.
- Étude surveillée standard: 850 euros brutos.
- Étude surveillée avanzado: 1.275 euros brutos.

- C. Complemento de pernocta y disponibilidad: Por analogía con el sistema público francés, los Auxiliares de Educación del Liceo Francés de Madrid, los ASEM, así como los profesores de Educación Infantil y Primaria del mismo y los trabajadores externos contratados al efecto que, voluntariamente, acepten acompañar a los alumnos de Educación Infantil y Primaria en actividades y salidas pedagógicas propuestas por la Dirección y que requieran necesariamente pernocta, tendrán derecho a percibir un complemento salarial.

El importe de este complemento salarial será:

- a) De 50 euros brutos por cada noche para los Auxiliares de Educación.
- b) De 25 euros brutos para el personal docente de Educación Infantil y Primaria y ASEM.
- c) De 25 euros brutos para el personal externo del Liceo Francés de Madrid eventualmente contratado a este efecto.

- D. Ayuda por traslado exterior-“Prime d’Installation”: Con el fin de ayudar a sufragar los gastos originados por el eventual traslado a España para venir a trabajar al Liceo Francés de Madrid (tales como gastos de mudanza, avales de alquileres, o similares), el personal perteneciente a la función pública francesa (residentes-“résidents”) tendrá derecho a recibir una única prima llamada ayuda por traslado exterior-“prime d’installation” coincidente con el mes concreto en el que se produjese su incorporación al centro y de conformidad con el siguiente detalle:

Cada unidad familiar recibirá una única prima por este concepto en las siguientes condiciones:

- 1.249,30 euros por el trabajador que se traslade a España.
- 416,40 euros por su cónyuge o pareja de hecho si también fuese contratada por el centro en las mismas condiciones.
- 207,60 euros por cada hijo menor de veintiún años que viva con su(s) progenitor(es) a uno de septiembre del año de incorporación del trabajador al centro.

ANEXO III

TABLAS Y COMPLEMENTOS SALARIALES DEL AÑO 2017

	PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO FUNCIONAL	SALARIO BASE	TRIENIO
NIVEL 1	Director técnico de estudios españoles	541.22	2.239,19	64,95
	Responsable informática	270.61		
	Responsable de comunicación	270.61		
	Médico	270.61		
	Profesor titular de secundaria	107.70		
	Documentalista de secundaria	107.70		
	Consejero de educación	107.70		
NIVEL 2	Profesor de secundaria	107.70	1.948,69	56,83
	Gestión de recursos humanos	180.41		
	Administrativo con responsabilidad	90.20		
	Profesor titular primaria y maternal	85.72		
	Profesor primaria y maternal	85.72		
	Diplomado universitario en enfermería			
	Responsable de "restauration"			
	Técnico informático			
	Documentalista de primaria y maternal			
NIVEL 3	Técnico especialista sanitario	180,41	1.679,40	48,71
	Coordinador de mantenimiento	90.20		
	Administrativo (eq. Cat. B1)	90.20		
	Administrativo (eq. Cat. B2)			
	Adjunto de laboratorio			
NIVEL 4	Auxiliar administrativo (eq. Cat. C)	180.41	1.399,50	40,59
	Adjunto de educación	180.41		
	Bibliotecario de maternal (a extinguir)	180.41		
	Técnico audiovisual (a extinguir)	90.20		
	Técnico de control del teatro	90.20		
	ASEM			
	Oficial			
NIVEL 5	Coordinador limpieza	270.61	1.119,59	32,47
	Coordinador ordenanzas	180.41		
	Recepcionista			
	Ordenanza			
	Personal de limpieza y/o comedor			
N.5B	Auxiliar de educación	90.20	839,70	24,35

Complemento de profesor principal por importe de **1.059,93** euros brutos anuales
 Complemento de bachillerato por importe de **550** euros brutos anuales.

(03/11.930/17)

